

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 271-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 23 de noviembre de 2006

VISTO:

El Oficio N° 041-2006-GR.LAMB/As.Pr. de fecha 10.OCT.2006 de la Asesoría de la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque; y, el Oficio N° 25-2006-UPLD-Reque de fecha 20.OCT.2006 de la Asociación Civil de Pobladores "UPIS LAS DELICIAS" - Reque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, la Asesoría de la Presidencia Regional, eleva al Consejo Regional con fines de aprobación proyecto de Acuerdo Regional autoritativo de la transferencia de los bienes inmuebles de la UPIS "Las Delicias" - Reque, de propiedad del Gobierno Regional de Lambayeque, a sus actuales poseedores que hubieran cancelado el precio convenido por los mismos, con la correspondiente suscripción de los contratos y demás actos jurídicos relacionados con esta transferencia.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 030-2006-GR.LAMB./CR, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque aprobó la donación efectuada por el Comité Nacional de Habitat Para La Humanidad - Perú a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, de los derechos, acciones y obligaciones del lote de terreno inscrito en la Ficha N° 20935 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Lambayeque, incluyendo los inmuebles allí construidos y los derechos sobre la cartera de créditos existente, conforme se detalla en la Escritura Pública de Cesión a Título Gratuito de Derechos, Acciones y Obligaciones expedida por el Notario Carlos Alberto Caballero Burgos, signada con el N° 890, de 16.JUL.2005, Bienio 2005 – 2006, folios 3446 – 3475.

Que, en este contexto es necesario también contar con la autorización acordada por el Consejo Regional para que el Gobierno Regional de Lambayeque en su calidad de propietario de los inmuebles donados proceda a la transferencia de los

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 271-2006-GR.LAMB./CR

mismos a sus actuales poseedores que hubieran cancelado la totalidad del precio convenido por éstos bienes, debiendo suscribirse a este efecto por el Titular del Pliego tanto los documentos privados como públicos ordenados a su transferencia a los poseedores en referencia.

Que, es de importancia precisar que los fondos recaudados por el pago del precio de los inmuebles en materia a transferirse, serán exclusivamente destinados a ser reinvertidos en la ejecución de obras en beneficio de la misma comunidad de la UPIS "Las Delicias".

Que, conforme al Artículo 15º, inciso i), de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, de conformidad con el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37º, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, con los aportes de los Consejeros Regionales abogados Jorge Medina Chanamé y José Vicente Cabrejos Tarrillo, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.NOV.2006;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración de todos y cada uno de los contratos y demás actos jurídicos relacionados a la transferencia a título oneroso de los bienes inmuebles ubicados en la Urbanización Popular de Interés Social – UPIS "Las Delicias", en el distrito de Reque, provincia de Chiclayo,

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 271-2006-GR.LAMB./CR

departamento de Lambayeque y cuya titularidad a nombre del Gobierno Regional de Lambayeque corre inscrita en la Ficha N° 20935 del Registro Inmobiliario de los Registros Públicos de Chiclayo, a favor de sus actuales poseedores que hubieran cancelado la totalidad del precio convenido por los mismos, instrumentos que deberán ser suscritos por el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los fondos recaudados por concepto de la cancelación del precio de transferencia de los inmuebles a que se refiere el Artículo precedente, serán exclusivamente destinados a la inversión de obras en beneficio de la misma comunidad de la UPIS "Las Delicias".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.